

	<b>ACTA DE RENOVACIÓN</b>
---	---------------------------

**ACTA DE RENOVACIÓN No. 003 AL CONTRATO 079 DE 2020**

**CONTRATO 77 DE 2022**

**CONTRATISTA:** **ESNEDA DEL SOCORRO HENAO MONTOYA**  
PARQUEADERO Y TALLER EL ROBLE  
Quibdó - Chocó

**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. ESP

**OBJETO:** SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LA GUARDA, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS CARROS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZAS DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ (2 LOCALES).

Los suscritos, **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora (E ) del proyecto Aguas del Atrato- AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P de conformidad con la circular de delegación No. 043 del 2014, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **ESNEDA DEL SOCORRO HENAO MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.490.352 de bolívar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado renovar por tercera vez el Contrato No. 079 de 2020 de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Valor de la renovación:** El contrato tendrá un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000) IVA no incluido, de conformidad a la investigación de mercado.

**Plazo de ejecución de la renovación:** Este contrato tendrá una vigencia de tres meses (3) meses, desde el primero (1) de octubre del 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**Documentos requeridos para la formalización de la renovación:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ANEPM, unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6 las condiciones particulares. N/A

- Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según aplique.

	<b>ACTA DE RENOVACIÓN</b>
---	---------------------------

Los documentos para la formalización deberán enviarse, atendiendo el procedimiento previsto en la nota del numeral **4.2. Comunicaciones para efectos del contrato** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación y deberán dirigirla a:

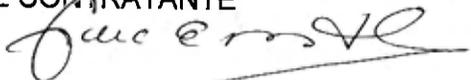
**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**  
 Proyecto Aguas del Atrato  
**ANNY MILENA LOZANO GARCÉS**  
**Correo:** anny.lozano@aguasdelatrato.com  
**Asunto:** Renovación No. 3 del contrato 79 del 2020

Esta renovación quedará formalizada una vez ANEPM apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Continúan vigentes las demás disposiciones de la solicitud de oferta PR-2020-022 que dieron origen al contrato inicial con sus respectivas modificaciones.

Para constancia se firma por la partes en el Municipio de Quibdó a los 30 días del mes de septiembre del 2022

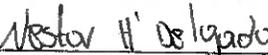
EL CONTRATANTE



**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)

EL CONTRATISTA,

**ESNEDA DEL SOCORRO HENAO MONTOYA**  
 PARQUEADERO Y TALLER EL ROBLE

Proyectó	Revisión Auditoría Interna	Aprobó
		
Jackson Dario Olaya Paz Profesional Proyecto – Gestión jurídico	Alsari Saavedra - Néstor H. Delgado Profesional Proyecto – Auxiliar Proceso	Luis Alberto Quintero Barco Líder Gestión Técnica (E)